

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-75923- -6	FECHA: 2013-11-19 15:45:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,
Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-75923- -6
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 21500
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/051960				
Fecha de Presentación Internacional	08/10/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	No. 12-075923-00000-0000	09/Mayo/2012
Reivindicaciones:	No. 12-075923-00000-0000	09/Mayo/2012
	No. 12-075923-00002-0000	15/Junio/2012
Dibujos:	No. 12-075923-00000-0000	09/Mayo/2012
Prioridad:	US 12/576,522	09/Octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudió la totalidad del capítulo reivindicatorio modificado No. 12-075923-00002-0000 (reivindicaciones 1-7).

Título de la solicitud: “Anticuerpos neutralizantes anti-NGF humanos como inhibidores selectivos de la vía NGF”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener tratamientos efectivos para el dolor, reconociendo mediadores de NGF.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona anticuerpos monoclonales humanos anti-NGF que neutralizan la función del NGF, composiciones farmacéuticas de los anticuerpos y métodos para neutralizar la función NGF.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 039/395.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- 1- El anticuerpo de la reivindicación 6, debe ser definido por su estructura y no por el resultado a alcanzar “inhibe la señalización NGF”. Se sugiere eliminar dicha reivindicación
- 2- Los anticuerpos de las reivindicaciones 2 y 7 no fueron probados y carecen de sustento en la descripción. Se sugiere restringir la solicitud a los anticuerpos que fueron probados.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Octubre 09 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005019266	“Human anti-NGF neutralizing antibodies as selective NGF pathway inhibitors”	03/Marzo/2005

El documento D1¹ divulga anticuerpos anti-NGF y su uso en el tratamiento de condiciones causadas por el incremento en la expresión de NGF (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “una composición farmacéutica que comprende un portador farmacéuticamente aceptable (...)”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

1. [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2005019266A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20050303&DB=&locale=en_EP)
CC=WO&NR=2005019266A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20050303&DB=&locale=en_EP

Características esenciales	D1
Composición farmacéutica	Composición farmacéutica
Portador farmacéuticamente aceptable	Portador farmacéuticamente aceptable
Anticuerpo NGF de cadena ligera con SEQ ID NO: 44 y cadena pesada de SEQ ID NO: 40	Anticuerpo NGF de SEQ ID NO: 44 y cadena pesada de SEQ ID NO: 40 (Tabla 4)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña anticuerpos anti NGF neutralizantes (que pueden ser fragmentos Fab' o (Fab)₂, humanos o humanizados), incluyendo el anticuerpo humano mAb 4D4 que comprende 100% de identidad con las secuencias del anticuerpo reclamado en la solicitud (Tabla 4). El documento divulga composiciones farmacéuticas comprendiendo un portador farmacéuticamente aceptable y el anticuerpo anti-NGF, para el tratamiento de dolor causado por osteoartritis (Pág. 72, renglón 13-Pág. 73, renglón 19; reivindicaciones 1, 19-50, 58-66, 86-94).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 –7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005019266	1-7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-26

Elaboró: Lina Maria Lizaraso Trespalacios
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon